

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-ABS-05
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 1 de 3

El Peñol (Antioquia), 30 de Abril de 2026

DE: SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
Alcaldesa Municipal

PARA: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Asunto: Comunicación de designación de supervisión de la Mínima Cuantía MC-018-2026.

Cordial saludo.

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación del Municipio de El Peñol, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, y el Manual de Supervisión e Interventoría, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, se le comunica la designación como Supervisor del contrato del asunto y que se pasa a relacionar:

NRO. DEL CONTRATO	MC-018-2026
OBJETO	"SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL."
VALOR:	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000) M/L IVA incluido y demás impuestos a los que haya lugar.
PLAZO	SEIS (6) MESES , a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar vigencia fiscal o hasta agotar disponibilidad de recursos.
CONVINIENTE	ELKIN DARÍO CASTRO OSORIO , identificado con cédula de ciudadanía número 70.952.132

Es de anotar, que la Supervisión tiene como propósito hacerle seguimiento y control a la acción del conviniente, para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como es el caso de las especificaciones técnicas contratadas, supervisar la ejecución del objeto establecido en cada uno de los contratos y teniendo en cuenta los recursos asignados al mismo.

La supervisión, coordinación y control realizado por Usted, a los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo del presente contrato, deberá ejercerla a partir de la firma y perfeccionamiento del mismo, hasta la liquidación definitiva, bajo la observancia de las disposiciones legales vigentes.



**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**

CÓDIGO: F-ABS-05

VERSIÓN: 00

FECHA: 07/01/2025

PÁGINA: 2 de 3

Las responsabilidades de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por las entidades estatales, están definidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción y Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de El Peñol. Así mismo, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de **Colombia** **Compra** **Eficiente** (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_para_el_ejercicio_de_las_funciones_de_supervision_e_interventoria_de_los_contratos_del_estado.pdf), define como alcance de la supervisión... *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato"*, por lo que cada Supervisor tiene la función general de ejercer el control y la vigilancia, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas en las cláusulas del contrato.

Adicional a las obligaciones generales ya descritas, es importante que se considere la siguiente información, la cual les brindará y aportará herramientas necesarias para el desarrollo de la supervisión.

1. El Manual de Contratación del Municipio de El Peñol, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, y el Manual de Supervisión e Interventoría, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, cuenta con información con la que podrá ilustrarse de manera precisa y clara frente a las obligaciones, alcances y prohibiciones durante el ejercicio de la supervisión, la cual durará hasta la liquidación del contrato.
2. Para los contratos supervisados de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, antes de la firma del acta de inicio, deberá verificar y solicitar al conveniente soporte de la afiliación a la ARL.
3. Verificar que las condiciones pactadas en las cláusulas del contrato y que deban ser revisadas y acordadas antes de la firma del acta de inicio, hayan sido objeto de conocimiento por las partes.
4. Informar oportunamente al ordenador del gasto a través de la Secretaría General y de Gobierno, sobre las inconsistencias o incumplimiento del objeto del contrato.
5. Verificar que el conveniente haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la suscripción del acta de inicio.

Además de las ya indicadas, el Supervisor deberá cumplir con las demás funciones propias de la designación, así como las establecidas en la normatividad que rija la materia.

Finalmente se recuerda, que se constituirá FALTA GRAVÍSIMA por parte del Supervisor no exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por el Municipio de El Peñol o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.

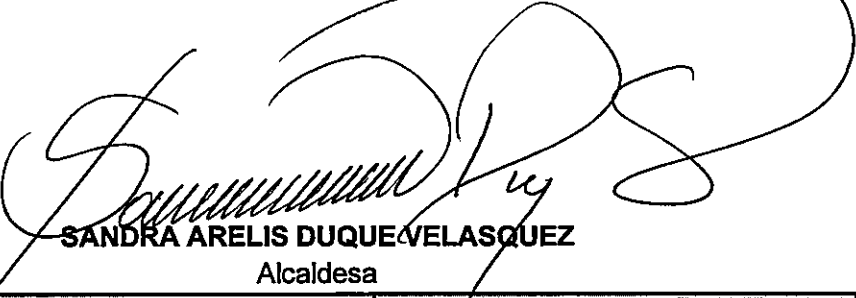
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-ABS-05
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 3 de 3

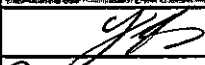
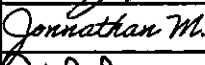
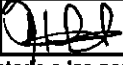
También será falta gravísima omitir el deber de informar a la Alcaldía Municipal de El Peñol los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conducta punible o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente el incumplimiento por causas del conviniente.

El Municipio de El Peñol cuenta con el Comité de Contratación, al que podrá acudir para resolver las inquietudes que surjan en el cumplimiento de sus responsabilidades, así mismo la Secretaría General y de Gobierno está dispuesta a brindar la asesoría y acompañamiento que sea necesaria y que garantice el cumplimiento normativo en el desarrollo del ejercicio de supervisión.

Los documentos relacionados con el proceso pueden ser consultados en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (SECOP – www.colombiacompra.gov.co, direccionando su necesidad hacia SECOP II).

Cordialmente,


SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
 Alcaldesa

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Yehisson Adrián Ramírez Hincapié Profesional de Apoyo en Contratación	
Revisado por	Jhonatan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaría General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO: F-ABS-06
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 06/01/2026
		PÁGINA: 1 de 2

**ACTA DE INICIO
CONTRATO DE COMPRAVENTA
No. MC-018 DE 2026**

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
CONTRATISTA:	ELKIN DARÍO CASTRO OSORIO
NIT O C.C:	70.952.132
OBJETO:	SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
VALOR:	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ML (\$42.000.000) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
DURACIÓN:	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DISPONIBLE, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL
FECHA DEL CONTRATO:	2 DE MAYO DE 2026

CONSIDERANDO

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron **ROSMIRA MURILLO HENAO** identificada con cédula de ciudadanía número 43.420.919 en su condición de supervisora del contrato que acá se describe, por parte de El Contratante, y **ELKIN DARÍO CASTRO OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.952.132, propietario del establecimiento de comercio PAPELERÍA D'DON ELKIN, que en adelante se denominará el Contratista, han convenido dar inicio a la ejecución del CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 o Estatuto General de Contratación, los requisitos de ejecución de los contratos, corresponde a dos aspectos:

- **Soporte Presupuestal:**

El municipio atenderá las obligaciones derivadas de este CONTRATO con cargo a los artículos presupuestales que se relacionan a continuación:



ACTA DE INICIO

CÓDIGO: F-ABS-06

VERSIÓN: 01

FECHA: 06/01/2026

PÁGINA: 2 de 2

CDP	Fecha	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Valor
309	02-02-2026	2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$ 42.000.000
CRP	Fecha	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Valor
735	30-04-2026	2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$ 42.000.000

• Aprobación de garantías:

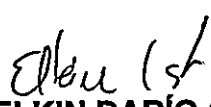
El presente proceso no tuvo exigencia de garantías.

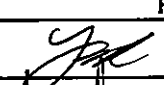
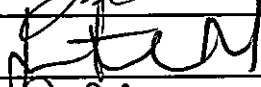
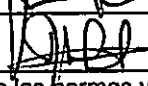
Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia a partir del cuatro (4) de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Por lo anterior la fecha de terminación quedará establecida para el día tres (3) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Para constancia, se firma la presente acta a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), por quienes en ella intervinieron.


ROSMIRA MURILLO HENAO
Supervisor


ELKIN DARÍO CASTRO OSORIO
Contratista

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Yehisson Adrián Ramírez Hincapié Contratista de Apoyo – Oficina de Contratación	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Jurídico en contratación	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaría General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		